



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Javier de Jesús Restrepo Agudelo
Demandado	Jesús Antonio Palacios Anaya y Teresita de Jesús Ruíz Guzmán
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00017 -00
Asunto	Incorpora – Autoriza el aviso

Se incorpora al expediente digital citación para la diligencia de notificación personal remitida al Despacho y dirigida a los demandados, cuyo resultado fue positivo y fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso. Se avizora por el Despacho que ya transcurrieron los cinco días que tenían los demandados para comparecer al Juzgado, en ese sentido, se autoriza a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 ibidem y a la misma dirección a la que se envió la citación para la diligencia de notificación personal.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a realizar la notificación por aviso a los demandados y aporte las constancias respectivas, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e396350d48fafc73092e51d8c0e8751ccf67176705d381b070cd7eba53deb59f**

Documento generado en 01/04/2022 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>